



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 261 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH/WQR e Informe N° 22-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH-YBJ del Jefe de Proyecto, Informe N° 034-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE del Inspector de Proyecto, Memorandum N° 3769-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 487-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 522, 600, 772 y 802-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Memorándums N° 705, 886, 1050 y 1099-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de febrero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota - Urubamba de la Región Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 4'350,249.41 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 41/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 780 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, a través del Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH/WQR de fecha 28 de noviembre del 2016, el Jefe de Proyecto remite al Inspector de Obra el Expediente de Modificación y Primera Ampliación de Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto **“Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota - Urubamba de la Región Cusco”**, por un monto de S/ 400,905.58 (Cuatrocientos Mil Novocientos Cinco con 58/100 Soles) que sustenta en adicionales por mayores metrados y partidas nuevas; habiéndose complementado la precisión





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



sobre dicho monto con Informe N° 22-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH-YBJ de 20 de junio del 2018;

Que, con Memorandum N° 3769-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto mencionado, adjuntando el Informe N° 034-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE de 30 de diciembre del 2016 emitido por el Inspector de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 487-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica de disponibilidad presupuestal del Proyecto de Inversión, afirmando que se ha otorgado el presupuesto requerido para la culminación del proyecto en el presente ejercicio fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota - Urubamba de la Región Cusco", con Código Único de Inversiones 2173533, con los registros en las secciones "A" y "B" y "C" suscrito por los responsables del proyecto;

Que, con Memorandum N° 802-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de 09 de agosto del 2018, que complementa el Memorandum N° 772-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de 01 de agosto del 2018, el Memorandum N° 600-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de 28 de junio del 2018 y el Memorandum N° 522-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de 21 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente peticona y subsana las observaciones para el trámite de la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional N° 01 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorandum N° 1099-2018-GR CUSCO/ORAJ del 13 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución del proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota - Urubamba de la Región Cusco", ascendente a S/ 400,905.58 (Cuatrocientos Mil Novocientos Cinco con 58/100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota - Urubamba de la Región Cusco", es de S/ 4'751,154.99 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 99/100 Soles).**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

